

Señor

JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE AGUACHICA

Doctor

FABIAN ERASMO LUNA PORRAS

E.

S.

D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A.  
DEMANDADO : HERMIDES CACERES AMAYA – (c.c.1.065.890.932)  
RADICACION : 2021-00334-00

PILAR MARIA SALDARRIAGA C., Abogada con personería reconocida en el Proceso de la referencia como Apoderada del demandante, y de acuerdo con lo ordenado en su AUTO del 20 de agosto del 2021, adjunta me permito presentarle la liquidación, de las obligaciones a cargo del demandado, contenidas en el PAGARÉ, que obra a folios en la demanda.

Los intereses moratorios se liquidaron, conforme a lo dispuesto por el artículo 446 del C.G.P., aplicando las tasas autorizadas por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Resumiendo, entonces, lo adeudado por el demandado, queda como sigue a continuación:

<b>CAPITAL DEL PAGARE No. 2970090689</b>	<b>\$ 14.772.448,00</b>
INTERESES DE MORA LIQUIDADOS 23.35% DESDE 14.02.2021 HASTA 15.02.2022	\$ 3.458.816,92
<b>TOTAL DE LA OBLIGACION</b>	<b>\$ 18.231.264,92</b>

Del señor Juez, atentamente,

  
PILAR MARIA SALDARRIAGA C.  
c.c. 31.243.215 de Cali  
T.P. 37.373 C.S.J.

Yvrl